

**JUICIO Y MODALIDAD EN HUSSERL.
LA EVOLUCIÓN DE LA TEORÍA DEL JUICIO
Y EL CONTENIDO JUDICATIVO DE
VORLESUNGEN ÜBER BEDEUTUNGSLEHRE
HASTA IDEEN I***

ALEJANDRO G. VIGO

This paper discusses the evolution of Husserl's conception of judgement and propositional content from the lectures on theory of meaning (1908) up to *Ideen I* (1913). It is shown that the conception of *Ideen I*, with the distinction between the complete *noema* and the *noematic core*, results from the fulfilment of tendencies which are already present and active in Husserl's earlier work. Along with the conception of *Ideen I* it is the problem of the modalities of judgement that becomes crucial, from a systematical point of view.

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los rasgos definatorios de la concepción husserliana de la significación, tal como es desarrollada a partir de *LU*, reside, como es sabido, en el énfasis puesto en el carácter de idealidad del significado y en su unicidad como especie, frente a la multiplicidad y la variabilidad de los actos psíquico-reales que se refieren a él

* Este trabajo fue realizado en el marco de un proyecto de investigación ejecutado con apoyo financiero del Fondecyt (Chile) (Proyecto 1000275). Por sus valiosas observaciones críticas y sugerencias agradezco muy especialmente al Prof. Dr. Roberto J. Walton (Buenos Aires).

como a su correlato intencional. El motivo de la irreductibilidad del significado, como unidad específica de carácter ideal, a los actos psíquico-reales juega un papel clave en la polémica contra el psicologismo, en la cual se inscribe de modo directo la concepción de *LU*. Además, provee la base para el desarrollo de una compleja concepción de la intencionalidad, orientada fundamentalmente a partir del caso de los diferentes tipos de actos objetivantes, y de la constitución del tipo de objetividad categorial que oficia de correlato objetivo para dichos actos. Sin duda, la versión de *LU* es ya, en lo que concierne a su orientación anti-psicologista, lo suficientemente nítida como para constituir una ruptura radical con el enfoque psicologista que el propio Husserl había intentado en su *PhA*. Y, en algunos aspectos centrales desde el punto de vista sistemático, anticipa ya claramente los rasgos estructurales básicos del modelo teórico a partir del cual se orientará la concepción husserliana en escritos posteriores como *Ideen I*, *APS* y *EU*. Me refiero, en particular, al peculiar modelo de encabalgamiento de actos introducido para dar cuenta de la constitución de la objetividad categorial, en el marco del tratamiento del conocimiento (*Erkennen*) como síntesis de repleción y del desarrollo de la famosa doctrina de la intuición categorial (*kategoriale Anschauung*) en la Sexta Investigación¹. Sin embargo, el propio Husserl tomó muy pronto distancia, como es sabido, de la concepción presentada en *LU*, a la cual, ya pocos años después de la aparición de la obra, consideraba insuficientemente lograda en aspectos de central importancia, vinculados tanto con la teoría de la intencionalidad como con el tratamiento del significado. En el caso concreto del tratamiento del significado, tal como aparece elaborado, sobre todo, en *LU I*, Husserl criticó expresamente lo que, desde el punto de vista de la posterior concepción centrada en la correlación estructural *nóesis-nóema*, se le aparecía como una orientación excesiva y, por momentos, incluso unilateral hacia el aspecto noético, en desmedro del aspecto noemático: por tal razón, en el

1. Para una discusión detallada de los aspectos vinculados con el modelo de encabalgamiento de actos en la concepción presentada en *LU VI* remito a Vigo (2002).

tratamiento de *LU I* la esencial correlatividad estructural de ambos aspectos no recibe el énfasis adecuado ni es explotada en todas sus consecuencias (cfr. *Bedeutungslehre* § 2 p. 5)².

De modo consecuente con el alcance de esta autocrítica, los intentos inmediatamente posteriores de Husserl por abordar el problema del significado, en el contexto de una concepción fenomenológica de la intencionalidad y la constitución, practican un tipo de aproximación en el cual los aspectos referidos a la estructura del contenido noemático y su función en la constitución del significado como correlato de diversos modos de referencia intencional juegan un papel cada vez más destacado. En este contexto, el contenido noemático es concebido, de modo cada vez más nítido, como el correlato intencional *nuclearmente idéntico* para una multiplicidad de *diferentes posibles modos* de referencia intencional, y no sólo de diferentes actos concretos de mención del mismo tipo. Esto explica, a su vez, la razón por la cual el problema

2. El hecho de que el tratamiento de *LU* se concentrara especialmente sobre el lado de los actos prestadores de significado, para mostrar la irreductibilidad de su esencia intencional a los procesos psíquico-reales de pensamiento, guarda, por supuesto, directa relación con la motivación esencialmente anti-psicologista del enfoque practicado en *LU*. Retrospectivamente, sin embargo, el énfasis por momentos unilateral colocado sobre el aspecto de idealidad presente del lado noético y la insuficiente atención prestada al aspecto noemático tenían que aparecerse a Husserl como inadecuados, desde la perspectiva abierta por una concepción centrada en la correlación estructural entre la *nóesis* y el *noema*. Que éste es el alcance fundamental de la crítica a la concepción del significado de *LU I*, tal como es expresada en el § 2 de *Bedeutungslehre*, aparece confirmado, a mi juicio, por la declaración expresa de Husserl en el Prólogo a la segunda edición del primer volumen de *LU*, declaración que está formulada ya en la terminología propia de *Ideen*: “Als ein weiterer ... Mangel dieser <sc. der I.> Untersuchung ist zu erwähnen, daß der Unterschied und Parallelismus von ‘Noetischem’ und ‘Noematischem’ (über dessen fundamentale Rolle in *allen* Bewußtseinsgebieten erst die *Ideen* vollen Aufschluß geben, der aber schon in vielen Einzelausführungen der letzten Untersuchungen des alten Werkes zum Durchbruch gelangt) noch nicht berücksichtigt ist. Daher kommt auch der wesentliche Doppelsinn der ‘Bedeutung’ als Idee nicht zur Abhebung. Einseitig wird der noetische Bedetungsbegriff betont, während doch in manchen wichtigen Stellen der noematische vorzüglich in Betracht käme” (Cfr. *LU*, “Prolegomena” B XIV ss. [= *Husserliana* XIII pp. 13 ss.]). La misma crítica de unilateralidad a la “noetische Auffassung” de *LU* queda expresada también en el § 94 de *Ideen I*. (véase pp. 217 ss.).

de la *modalidad* del juicio, en el sentido preciso que Husserl otorga a esta expresión, pasa al primer plano de la consideración en el desarrollo de la concepción madura de *Ideen I* y ocupa también un lugar destacado dentro del enfoque genético practicado en *EU*. En lo que sigue presentaré un tratamiento de los aportes de la primera de estas dos obras de madurez para la elaboración del problema del juicio y la modalidad. Pero previamente recapitularé lo esencial del tratamiento presentado en *Bedeutungslehre*, una lección del año 1908, que juega un papel fundamental como nexo entre la concepción de *LU* y la de las obras posteriores.

2. EL CONCEPTO ÓNTICO DE SIGNIFICACIÓN Y EL PROBLEMA DE LA MODALIDAD DEL JUICIO EN *BEDEUTUNGSLEHRE*

Frente a la señalada orientación unilateral del tratamiento de *LU I*, en el cap. 2 de *Bedeutungslehre* Husserl parte de una distinción básica de dos nociones diferentes y complementarias de significación (*Bedeutung*), a saber: significación en sentido *fenológico* (*phänologisch*) o *fánsico* (*phansisch*), por un lado, y significación en sentido *fenomenológico* (*phänomenologisch*) u *óntico* (*ontisch*), por el otro. El concepto fánsico de significación hace referencia a los actos prestadores de significado (cfr. *Bedeutungslehre* § 8 a)). Se trata, pues, para decirlo en la terminología de *Ideen I*, de un concepto *noético* de significación, que se corresponde con el que ocupa el centro de la atención en el tratamiento de *LU I* (cfr. *Bedeutungslehre* § 8 a) p. 35). Tal como ocurre en *LU*, este concepto de significación no remite meramente a los actos particulares de mención significativa, sino más bien a su *especie ideal*: frente a la multiplicidad potencialmente infinita de posibles actos concretos de mención, a través del empleo de una determinada expresión, la significación de dicha expresión permanece como tal invariable y constituye una unidad ideal (*ideale Einheit*), intemporal (*unzeitlich*) e idéntica consigo misma (*mit sich identisch*). Así, por ejemplo, la expresión ‘el vencedor de Jena’ tiene *una* y la *misma*

significación en sus diferentes empleos concretos (§ 8 a) p. 31). Esto vale, por supuesto, no sólo para el caso de las expresiones nominales, simples o compuestas, sino también para el caso de los enunciados predicativos, donde hay que distinguir, de modo paralelo, entre el empleo efectivo del enunciado en el acto concreto de juzgar y el correspondiente juicio considerado *in specie*, esto es, la esencia universal idéntica en la multiplicidad de los actos concretos de juicio: frente a la multiplicidad de actos concretos de empleo del enunciado correspondiente, el juicio ‘Sócrates fue el maestro de Platón’ constituye una unidad ideal de significación, que permanece idéntica e invariable en la multiplicidad de dichos actos (cfr. p. 33)³.

Por su parte, el concepto fenomenológico u óntico de significación se sitúa del lado del correlato objetivo de los actos prestadores de significado. La distinción básica a la que apunta Husserl con este concepto de significación es paralela a la establecida por medio del concepto noético: también del lado noemático, que apunta al *contenido objetivo* del acto de mención significativa, hay que distinguir entre el objeto real mismo al que la expresión se refiere y el *modo* en que dicha expresión se refiere a él, esto es, el objeto *en el modo en que es mentado en cada caso* (cfr. § 8 b) p. 35 ss.). Como lo muestra el ejemplo empleado, lo que Husserl tiene en vista aquí es el mismo tipo de contraste al que apunta la distinción fregeana entre significado (*Sinn*) y referencia (*Bedeutung*): las expresiones ‘el vencedor de Jena’ y ‘el derrotado de Waterloo’ mientan uno y el mismo objeto, en este caso, una y la misma persona, pero no mientan ese objeto *de la misma manera* (p. 36)⁴. El concepto fenomenológico u óntico de significación

3. Para esta distinción entre la multiplicidad de actos concretos de juicio y el juicio como unidad ideal específica, véase también las observaciones adicionales de Husserl en la “Beilage IV” al § 8 a), datada en diciembre de 1909 (cfr. *Bedeutungslehre*, pp. 144 ss.).

4. Como la de Frege, la concepción husserliana del significado es de corte netamente intensionalista, en la medida en que da cuenta del aspecto referencial de las expresiones por recurso a la mediación de instancias semánticas. Independientemente de las importantes variaciones y precisiones que Husserl introdujo progresivamente en la formulación de su posición, esta orientación

remite, según esto, al ‘objeto intencional’ como tal (*intentionaler Gegenstand als solcher*) o, lo que es lo mismo, al objeto mentado mismo *en el modo en que es mentado* (*der bedeutete Gegenstand als solcher in der Weise, wie*) (p. 37). Algo análogo vale para el caso de los enunciados predicativos, en tanto expresión del juicio. Como Husserl explica en el § 7, también aquí hay que distinguir entre la objetividad real mentada en el juicio y el modo en que el juicio la mienta en cada caso, pues una misma situación objetiva (*Sachlage*) puede ser mentada de diferentes modos, a través de diferentes actos de enunciación predicativa, y esos modos de mención constituyen diferentes ‘estados de cosas’ (*Sachverhalt*), como correlatos intencionales idénticos de una potencial pluralidad de actos de juicio, que comparten, a su vez, una misma esencia o especie significativa, en el sentido fenomenológico. El contraste entre ‘situación objetiva’ y ‘estado de cosas’, en el caso del enunciado predicativo que expresa un juicio, es, pues, análogo al contraste entre ‘objeto mentado’ y ‘modo de la mención’, en el caso de las expresiones nominales no insertas en contextos predicativos. Husserl ilustra el punto por medio de un ejemplo que, de un modo casi idéntico, introduce por primera vez en el desarrollo de la doctrina de la intuición categorial en *LU VI*, y que retoma posteriormente también en el análisis de la génesis de la estructura

intensionalista constituye un rasgo permanente de su concepción a lo largo de todo el desarrollo que va de *LU* hasta *Ideen I*, con su nueva doctrina del *nóema*. Para una buena presentación general de la doctrina husserliana del significado y, en particular, para la relación con la concepción de Frege véase Simons (1995). La existencia de una influencia directa de Frege sobre Husserl en la elaboración de su concepción del significado no es segura, y todo indica más bien que originalmente ambos autores elaboraron su concepción de modo independiente. Véase Mohanty (1982) y ahora también Føllesdal (1982), quien en este punto revisó su posición anterior (véase Føllesdal [1958]), aunque sostiene todavía la existencia de una influencia decisiva de Frege, a través de su reseña de *PhA*, en el giro anti-psicologista de Husserl. De cualquier modo, Husserl y Frege constataron muy pronto la existencia de afinidades de fondo en sus respectivas teorías del significado, más allá de diferencias en puntos de detalle, como, por ejemplo, en el caso de la explicación de la semántica de los nombres propios. Véase a este respecto la carta de Frege a Husserl del 24 de mayo de 1891, donde Frege puntualiza las coincidencias y discrepancias más importantes (cfr. Gabriel-Kambartel-Thiel [1980] pp. 33-37, esp. 35 ss.).

del juicio predicativo en *EU*: dos enunciados equivalentes como ‘ $a > b$ ’ y ‘ $b < a$ ’ tienen por objeto *dos* ‘estados de cosas’ *diferentes*, pero mientan a través de ellos *una y la misma* ‘situación objetiva’ (cfr. p. 29)⁵. El ‘estado de cosas’ como correlato objetivo del juicio provee, pues, el concepto fenomenológico u óntico de significación correspondiente al plano de la determinación predicativa⁶.

Con la introducción de este segundo concepto de significación, situado del lado del correlato objetivo de los actos prestadores de significado, Husserl ha alcanzado, de hecho, la perspectiva básica que caracteriza el modelo teórico centrado en la correlación noético-noemática, tal como éste aparece ejecutado en *Ideen I*, y ha puesto también las bases sobre las que se asienta el intento de explicación genética de las formas lógico-categoriales desarrollado en *EU*. El modelo explicativo en que se asienta la teoría de la significación así esbozada es complejo y sofisticado. En su orientación claramente anti-psicologista, comporta, tanto del lado de los actos como del lado de su correlato objetivo, el contraste entre la esfera de lo real-particular y la de lo ideal-específico: la relación que, del lado de los actos intencionales de mención significativa, guarda el acto como especie ideal respecto de los actos psíquico-

5. El ejemplo de *LU VI* es el de la relación entre una cosa *A* y uno de sus momentos o propiedades características α , relación que puede ser articulada predicativamente tanto desde *A* (vgr. ‘*A* es α ’ o bien ‘*A* tiene α ’) como desde α (vgr. ‘ α está en *A*’). El ejemplo recurre en los mismos términos en *EU*, § 59, donde se apela al caso de la relación todo-parte. Es importante señalar, sin embargo, que en *LU*, VI el punto no es formulado apelando a la oposición terminológica entre *Sachlage* y *Sachverhalt*, como ocurre en *EU*. Es, pues, en el § 7 de *Bedeutungslehre* donde esta importante distinción terminológica aparece fijada por primera vez. El propio Husserl remite en el § 7 a la ausencia de dicho contraste terminológico en *LU*, y señala que en *LU*, I el término *Sachverhalt* está empleado en el sentido que la lección de 1908 otorga a *Sachlage*. Como hace notar Panzer (1987), p. XV nota 3, esto explica que en la segunda edición de la obra Husserl haya reemplazado el término *Sachverhalt* por *Sachlage*, en el lugar correspondiente de *LU I* (cfr. § 12 p. 54), adaptando así la terminología a la distinción fijada en *Bedeutungslehre*.

6. Para la caracterización del ‘estado de cosas’ como unidad ideal de significación que provee el correlato del juicio como acto, véase las ulteriores precisiones en la la “Beilage V” al § 8 a), datada probablemente en diciembre de 1909 (cfr. *Bedeutungslehre* pp. 150 ss.).

reales es, en tal sentido, análoga a la que, del lado del contenido objetivo, vincula a los diferentes modos de mención con el correspondiente objeto mentado, en el caso de las expresiones nominales no predicativas, y a los diferentes ‘estado de cosas’ con la correspondiente ‘situación objetiva’, en el caso de los enunciados predicativos que expresan juicios. En ambos lados del esquema, el contraste entre los momentos reales e ideales involucrados comporta también una oposición entre los correspondientes aspectos de unidad y multiplicidad. Pero es importante notar que la alternativa uno-múltiple está asimétricamente distribuida en dicho esquema. En efecto, del lado de los actos intencionales el momento de multiplicidad corresponde a la esfera de lo psíquico-real y el de unidad a la de lo ideal-específico, mientras que del lado del correlato objetivo de dichos actos la situación es la inversa: múltiples modos de mención pueden referirse a uno y el mismo objeto mentado, y múltiples ‘estados de cosas’ pueden referirse a una y la misma ‘situación objetiva’. De ahí que el énfasis sobre el carácter unitario de lo ideal-específico sólo juegue un papel decisivo en la argumentación allí donde se trata de enfatizar el contraste con la multiplicidad propia de los correspondientes procesos psíquico-reales. Visto desde la perspectiva de dichos actos, el contraste puede extenderse también al plano de su correlato objetivo, pues un mismo ‘objeto en el modo de la mención’ y un mismo ‘estado de cosas’ pueden ser mentados en una multiplicidad de actos particulares de mención⁷. El motivo del contraste unidad-

7. Como se dijo, en el modelo de teoría del significado que esboza Husserl la referencia a objetos viene mediada, al igual que en Frege, por instancias semánticas de tipo ideal, y no tiene lugar de modo directo e inmediato. La consecuencia obvia es que una multiplicidad de actos psíquico-reales de mención significativa específicamente idénticos tiene por correlato intencional propio un mismo y único contenido objetivo de tipo ideal, sea éste un ‘objeto en el modo de la mención’, para el caso de las expresiones nominales no predicativas, o bien un ‘estado de cosas’, para el caso de los enunciados predicativos. Esto implica, a su vez, que el correlato intencional de una multiplicidad de actos psíquico-reales de mención significativa específicamente idénticos y el correlato intencional de la especie ideal de actos correspondiente a dicha multiplicidad es uno y el mismo, a saber, el contenido objetivo ideal del caso. En el anexo al § 8 a) de *Bedeutungslehre*, Husserl hace expresa esta consecuencia para el caso de los actos de mención significativa en el modo de la enunciación predicativa: el juicio ‘S es

multiplicidad como caracterización de la distinción entre la esfera de lo ideal y la de lo real sirve aquí, por tanto, fundamentalmente a los fines de la superación del enfoque psicologista. Pero no tiene, en este caso concreto, la misma estructura ni el mismo objetivo que la tradicional concepción platónica de la idealidad, basada en el motivo de lo uno sobre lo múltiple (*hèn epi pollôn*)⁸.

Sin embargo, hay también una segunda proyección sistemática de dicho contraste entre los múltiples posibles actos de mención y la unidad e identidad del contenido ideal que oficia como su correlato objetivo, y es a partir de ella como se puede comprender mejor la creciente importancia sistemática que adquiere en el enfoque husserliano la temática vinculada con la modalidad del juicio. La conexión existente entre ambos aspectos puede advertirse claramente si se toma en cuenta una simple reflexión, que pretende reconstruir el hilo conductor que guía implícitamente la elaboración llevada a cabo por Husserl. El correlato objetivo de los múltiples actos de mención particulares es, como se dijo, una unidad ideal-específica, que no se identifica con ninguno de dichos

P' – en el sentido del contenido ideal mentado en el acto de juzgar o, lo que es lo mismo, en el sentido del correspondiente 'estado de cosas' – es correlato tanto del correspondiente acto de juicio tomado *in specie* como de la multiplicidad de actos de juzgar que caen bajo dicha especie y la realizan en concreto (cfr. "Beilage IV" pp. 145 ss.; véase también "Beilage V" p. 151). Más aún, el mismo 'estado de cosas' puede ser correlato intencional incluso de actos específicamente diversos, pues a un mismo 'estado de cosas' se refieren tanto el juicio que lo afirma como la pregunta que interroga por él o el deseo que lo intenciona como algo a ser realizado (cfr. p. 146). Este punto es muy importante, como veremos, para la cuestión relativa al tratamiento husserliano de la modalidad en los escritos posteriores, a partir de *Ideen I*.

8. El problema avistado por Platón reaparece, en cambio, allí donde se trata de la relación entre la especie ideal y los individuos que la ejemplifican. Esto vale tanto para el caso de la relación entre los conceptos de objeto y los objetos reales que caen bajo ellos, como para el caso de la relación entre la multiplicidad de actos psíquico-reales y su correspondiente especie ideal. A algunos de los aspectos fundamentales del problema vinculado con la relación entre lo específico-ideal y lo particular-real dedica Husserl un amplio tratamiento ya en *LU II*, donde intenta desarrollar una concepción que evite toda hipostasiación de los universales como entidades, tanto en su variante conceptualista-psicologista como en su variante metafísico-platonizante más habitual, sin ceder, al mismo tiempo, al reduccionismo nominalista.

actos ni puede ser reducida, sin más, a ellos. Esto vale tanto para actos simples del tipo de la mera posición nominal como para actos del tipo de la síntesis predicativa, en sus diferentes posibles formas. Sin embargo, en el caso de los actos de carácter predicativo, el contraste entre la multiplicidad de los actos particulares de mención significativa y la unidad invariante de su correlato ideal específico (*vgr.* el correspondiente contenido proposicional de la forma S-P) implica tomar en consideración no sólo la existencia de una multiplicidad potencial de diferentes actos concretos de mención significativa correspondientes todos ellos a uno y el mismo tipo de referencia intencional, sino también la existencia de *diferentes posibles modos* de referencia intencional a uno y el mismo contenido objetivo, a través de los correspondientes tipos de actos de carácter predicativo. Esto resulta inmediatamente claro, si se advierte, por ejemplo, que *no todos* los posibles actos predicativos referidos a un determinado contenido proposicional ‘afirman’ o ‘ponen’ como efectivamente vigente dicho contenido proposicional.

En tal sentido, en el § 14 de *Bedeutungslehre* Husserl establece una distinción entre el ‘predicar efectivo’ (*das aktuelle Prädicieren*) y el mero ‘pensar para sí sin creencia’ (*das Sich-denken-ohne-zu-Glauben*) o, como también lo llama Husserl, el mero ‘pensar para sí predicativo’ (*das prädikatives Sich-denken*) (cfr. p. 58). La diferencia clave entre ambas modalidades de referencia intencional de carácter predicativo queda expresada en términos del contraste entre la posición (*Setzung*) y la no-posición (*Nicht-Setzung*) del contenido proposicional que provee el correlato intencional de los correspondientes actos: los actos predicativos pueden ser actos que llevan a cabo la posición del ‘ser’ del correspondiente contenido proposicional o bien actos que no llevan a cabo dicha posición (*seinssetzend oder nicht-setzend*) (cfr. p. 59). Previamente, en el § 8 a), Husserl había remitido ya al hecho de que un mismo contenido proposicional o proposición (*Satz*) puede ser correlato intencional de una multiplicidad de actos diferentes de representación, juicio o enunciación, y ello bajo mención expresa de la concepción de la ‘proposición en sí’ (*Satz an sich*) de

Bolzano (cfr. p. 33). Con referencia a esta constatación anota Husserl en una observación posterior, incluida en la “Beilage IV”, que un mismo ‘estado de cosas’ puede officiar de correlato intencional de actos específicamente diversos, cuya diversidad va incluso más allá de la esfera propia de los actos de tipo objetivante: a un mismo ‘estado de cosas’ se refieren tanto el juicio que lo afirma como la pregunta que interroga por él o el deseo que lo intenciona como algo que espera ser realizado (cfr. p. 146; véase arriba nota 7 *in fine*). Esta observación es, por cierto, de singular importancia, desde la perspectiva del posterior desarrollo de la concepción husserliana. Pero es en el § 21 donde Husserl aborda de modo más detallado estas conexiones. Distingue allí dos modos de referencia objetiva (*gegenständliche Beziehung*), a saber: la referencia objetiva verdadera o genuina (*wahre*) y la supuesta o presunta (*vermeintliche*). La primera va acompañada del momento de la conciencia de validez (*Geltungsbewußtsein*) del correspondiente contenido proposicional, mientras que la segunda excluye dicho momento. En este último caso, la referencia intencional al correspondiente contenido proposicional acontece de un modo puramente *asuntivo*. Así, por ejemplo, en el caso de un juicio hipotético, el correlato objetivo idéntico constituido en él (*das sich konstituierende Selbe oder Gegenständliche*) no está puesto en el modo del ser (*im Seinsmodus*), es decir, su identidad no es identidad en sentido absoluto, sino que posee tan sólo validez de asunción (*Geltung unter Assumption*) (p. 74). En el modo asuntivo falta el momento de la conciencia prestadora de valor (*das wertgebende Bewußtsein*), que es la que concede su valencia de ser (*das Seinswert verleihende*) al correspondiente contenido proposicional (p. 75). Posteriormente, en el § 27, Husserl va todavía más lejos en esta misma dirección, al establecer que pertenece esencialmente a *toda* objetividad categorial la posibilidad de ser mentada en el modo de la mera asunción (*in assuntiver Wendung*), que aparece concebido como un modo derivado respecto del modo en que dicha objetividad se da a través del acto de mención intuitivamente pleno. Como Husserl explica en el §27, no todo juicio es evidente, pues no todo juicio está dotado de su correspondiente repleción intuitiva. Por lo mismo, aunque todo juicio

posee significación en el sentido fásico o fenológico, no necesariamente la posee en el sentido fenomenológico u óntico. En la medida en que es lo que presta su correspondiente repleción intuitiva al juicio, la objetividad categorial mentada en él es, pues, su *verdad* en sentido óntico (cfr. p. 87 ss.)⁹. Esto implica, como aclara Husserl en el § 28, que no todo juicio puede ser llevado a la evidencia, pues no todo acto predicativo es tal que se realice sobre la base de la posesión efectiva del correspondiente objeto categorial mentado en él (cfr. p. 90). En la medida en que toda representación y todo acto predicativo pueden ser considerados en su mera significación fásica o fenológica, en esa misma medida pueden ser tomados de modo meramente asuntivo y entrar así a formar parte de juicios realizados en el modo de la mera asunción (p. 91). Toda objetividad categorial permite, pues, su modalización asuntiva (*assuntive Wendung*) y presta fundamento, a través de ella, a modalidades derivativas de juicio, que comportan sus propias posibilidades de evidencia (p. 91). En el modo de la mera asunción, la objetividad categorial mentada está siempre ya presente en todo acto de mención, en particular, en todo acto predicativo. En tal sentido, la objetividad categorial puede ser genéricamente caracterizada como el correlato intencional de la mención como tal (*die Gemeintheit als solche*), con independencia de las diferencias relativas al carácter posicionante o no-posicionante de los correspondientes actos (cfr. § 29 p. 91 ss.). El ser de asunción aparece, desde esta perspectiva, como un ser ideal, situado en principio más allá de la diferencia veritativa como tal (cfr. p. 93).

Con esta concepción, Husserl abre expresamente el camino por el cual transita el posterior tratamiento de *Ideen I*, aunque la elaboración llevada a cabo en esta obra no sólo profundiza y radicaliza, sino que en parte incluso corrige, como veremos enseguida, la posición expuesta en *Bedeutungslehre*, en la medida en

9. Husserl aplica esta noción de verdad en sentido óntico de manera analógica tanto al caso del correlato intencional de los actos predicativos (*das wahre Propositionale*) como al de los actos de posición nominal (*das wahre Nominale*). Véase § 27, p. 89.

que no opera con la simple oposición entre ‘posición’ y ‘no-posición’, sino que lleva a cabo una sustancial diferenciación dentro del ámbito de la posicionalidad¹⁰. Más allá de esto, el aporte del tratamiento de *Bedeutungslehre* puede sintetizarse en los siguientes aspectos fundamentales, que dan cuenta de la irreductibilidad del contenido proposicional que constituye el componente óntico de la significación propia de los actos de mención significativa de naturaleza predicativa, a saber: 1) el contenido proposicional es como tal un polo de referencia idéntico para la multiplicidad de posibles actos que lo tienen por correlato, lo cual vale no sólo para diferentes actos de un mismo tipo, sino también para los diferentes posibles tipos de referencia intencional en el modo de la síntesis predicativa; 2) dado que dichos actos no siempre involucran el momento de la posición efectiva del correspondiente contenido proposicional como vigente, el momento de la posición efectiva no puede ser concebido como intrínseco al contenido proposicional mismo, sino que más bien debe considerarse que le adviene a éste, por así decir, desde fuera, y pertenece, por tanto, más bien al lado de los actos, allí donde éstos se caracterizan justamente por ser actos de posición; por último, 3) en la genuina referencia objetiva, por oposición a la meramente presuntiva, va involucrado el momento estructural de la conciencia de validez, que se conecta de modo directo con la pretensión de verdad que acompaña a los correspondientes actos¹¹. Con todo, el

10. Como se verá, en el marco de dicha reformulación, casos como el del juicio hipotético o el de la presunción ya no son tratados como ejemplos del mero pensar no-posicional.

11. Para una discusión de la recepción de la doctrina de la ‘proposición en sí’ de Bolzano por parte de Husserl véase Beyer (1996), quien enfatiza el papel decisivo de la influencia de Lotze sobre la lectura husserliana de Bolzano. Véase Beyer, esp. pp. 29 ss; para la noción de ‘proposición en sí’ en Bolzano véase pp. 57 ss. Para la doctrina de la significación como especie ideal en los tres autores véase Beyer, pp. 131-171. Con respecto a la noción de ‘validez’ o ‘vigencia’ (*Geltung*) —que Lotze aplica en el marco de una distinción de esferas de objetividad para caracterizar el ser de lo ideal y la verdad por oposición a la realidad (*Wirklichkeit*) o el ser (*Sein*) correspondiente a la esfera de lo físico y lo psíquico (cfr. Lotze, *Logik III*, §§ 317-321)—, Husserl la enfoca aquí primariamente desde la perspectiva propia de los correspondientes tipos de acto,

tratamiento de *Bedeutungslehre* no extrae todavía las consecuencias implícitas en el nuevo modo de pensar la relación entre el acto predicativo y el contenido proposicional que provee su correlato objetivo. Dichas consecuencias, como veremos a partir del tratamiento de *Ideen I*, afectan no sólo al modo de concebir el propio contenido proposicional, sino también a la posibilidad de generalizar, sobre esta base, una concepción de conjunto con relación al problema de la modalidad del juicio.

3. CONTENIDO NOEMÁTICO, JUICIO Y MODALIDAD EN LA PERSPECTIVA DE *Ideen I*

La concepción presentada por Husserl en *Ideen I* radicaliza las tendencias presentes ya en el tratamiento de *Bedeutungslehre*, tratamiento al cual la elaboración llevada a cabo en *Ideen I*, como se dijo, no sólo complementa y profundiza, sino que en ciertos aspectos también corrige. Para hacer abordable el amplio y difícil material relevante para el tema que presenta el texto de *Ideen I* restrinjo la discusión de la concepción presentada en la obra a tres aspectos fundamentales, a saber: en primer lugar, 1) abordaré el modo en que Husserl trata las modalidades del juicio, en conexión con la problemática referida a la estructura del contenido noemático; a continuación, 2) haré referencia a la crucial distinción entre una ‘conciencia posicional’ y una ‘conciencia neutralizada’, que trae consigo toda una reformulación del esquema de tratamiento de los diferentes modos de posición y las modalidades correspondientes; por último, 3) haré referencia a la tesis husserliana del primado de las modalidades dóxicas y a sus implicaciones con relación a la idea de una ontología formal, concebida como una doctrina de las formas lógicas o del sentido.

en cuanto éstos se caracterizan por ir acompañados del momento de *conciencia* de validez.

1) En el § 94 de *Ideen I*, en conexión directa con la ya mencionada crítica de unilateralidad dirigida a la concepción del significado desarrollada en *LU I* (véase arriba nota 2), Husserl señala que el correcto acceso al fenómeno del juicio y su significación consiste en atenerse de modo consecuente a la correlación estructural entre la vivencia intencional del juicio (*Urteilerlebnis*) y el juicio sin más (*das Urteil schlechthin*), en el sentido del *nóema* (*als Noema*) (cfr. p. 218), es decir, a la correlación estructural entre lo que poco antes había denominado la *nóesis* judicativa (*Urteilsnoesis*) y el correspondiente *nóema* judicativo (*Urteilsnoema*) unido a ella, que no es otra cosa que el “juicio ejecutado” (*das gefällte Urteil*), considerado como *eidos* (cfr. p. 217). De hecho, todo el tratamiento de *Ideen I* apunta, desde el comienzo, a la generalización de un modelo explicativo basado en la estructura nuclear ‘acto’-‘contenido’, avistada a partir de dicha correlación. Ahora bien, a diferencia de lo que ocurre en los intentos más tempranos presentados en *LU* y *Bedeutungslehre*, Husserl no enfoca aquí la caracterización del *nóema* judicativo primariamente a partir de la oposición entre la unidad ideal del contenido y la multiplicidad real de diferentes actos de mención del mismo tipo, reiterables en diferentes ocasiones y/o por diferentes sujetos. En el tratamiento de *Ideen I* el énfasis cae más bien, desde el comienzo, en el otro aspecto que, como vimos, también aparece ya en *Bedeutungslehre*, pero que no proporciona allí todavía el punto de partida del tratamiento, a saber: el aspecto referido a la oposición entre la identidad nuclear del *nóema* judicativo y la multiplicidad de los diferentes *tipos* de actos de mención en el modo de la síntesis predicativa. En tal sentido, explica Husserl en el § 94 que frente a lo que ocurre en un enfoque dirigido primariamente a la estructura de las vivencias intencionales como es el de *LU*, en el cual *el* juicio (“*das*” *Urteil*) es tomado en su completa concreción, tal como es dado en la correspondiente vivencia intencional, en un enfoque más predominantemente lógico-formal, en cambio, la identidad *del* juicio tiene un alcance mucho mayor, ya que juicios que son noemáticamente diferentes, como, por ejemplo, un juicio evidente ‘S es P’ y “el mismo” juicio, pero realizado sin repleción intuitiva o de modo “ciego” (“*dasselbe*” *blinde Urteil*), resultan,

sin embargo, idénticos en su sentido nuclear (*Sinneskern*), que es el único que resulta determinante en una consideración de corte lógico-formal (cfr. p. 218). En éste y otros casos semejantes, en los cuales los tipos de actos involucrados son diferentes y deben ser, por tanto, objeto de diferenciación fenomenológica, el ‘qué’ noemático puede ser muy bien uno y el mismo (p. 218). Dicho de otro modo: según se oriente la consideración de la estructura del juicio predominantemente a partir de los actos prestadores de significado (*i. e.* el concepto fásico o fenomenológico de significación, según la terminología de *Bedeutungslehre*) o bien a partir del contenido noemático *nuclear* dado a través de ellos (*i. e.* el concepto óntico o fenomenológico de significación, en la terminología de *Bedeutungslehre*), la perspectiva sobre la *identidad* del juicio en los diferentes tipos de acto podrá ser diferente.

La orientación a partir del contenido noemático *nuclear* abre la posibilidad de un tratamiento más amplio de la identidad del juicio, que permite reconocer la presencia de un núcleo invariante de sentido no sólo en diferentes actos concretos de predicación de uno y el mismo tipo, sino también en diferentes tipos de actos predicativos¹². En toda una gama de otros actos predicativos esencialmente emparentados con el juicio, como son los correspondientes actos de presunción, duda, rechazo, etc., aparece en el *noéma* un contenido significativo nuclear idéntico, aunque provisto en cada caso de “caracterizaciones” (“*Charakterisierungen*”) diferentes: el mismo ‘S es P’, como *núcleo noemático* (*noematischer Kern*), puede proveer el contenido de una certeza, de una presunción, etc. Pero tal contenido nuclear ‘S es P’ no agota la totalidad del *noéma* dada en cada uno de los actos concretos, sino que, considerado en

12. En este contexto Husserl remite expresamente a la concepción del “*Satz an sich*” de Bolzano en su *Wissenschaftslehre*, quien, sin embargo, no habría alcanzado a advertir la verdadera proyección de su innovadora concepción, en la medida en que no vio la necesidad de orientarse a partir de la correlación noético-noemática. La noción de “proposición en sí” permanece ambigua, en la medida en que no se diferencie claramente el aspecto noético y el aspecto noemático en la significación del juicio. Lo esencial es la correlación entre la vivencia del juicio, considerada en su especie ideal, y el correspondiente contenido noemático ideal. Véase *Ideen I*, § 94 S. 218 nota 1.

estado de aislamiento, constituye tan sólo un momento no independiente (*ein Unselbstständiges*) dentro de una totalidad más amplia: en cada uno de los diferentes tipos de actos, el contenido nuclear del *nóema* se hace conciente ya con el carácter de “cierto” (“*gewiß*”) ya de “posible” (“*möglich*”), ya de “probable” (“*wahrscheinlich*”) o bien de “nulo” (“*nichtig*”), etc. (p. 219). En tal sentido, explica Husserl, hay que distinguir no sólo dos sentidos diferentes de ‘juicio’, que aluden, respectivamente, al aspecto noético y al aspecto noemático de la significación. Además, y apuntando a aquello que aparece como idéntico o común al juicio y a otros actos predicativos emparentados como la presunción, la duda, etc, hay que distinguir, tanto en sentido noético como en sentido noemático, el *contenido total* de la significación, por un lado, y el *contenido nuclear* que se mantiene constante en dichos diferentes tipos de actos, por el otro (cfr. p. 219 s.). En el caso del concepto óntico o noemático de significación, la mencionada diferenciación apunta a la importante noción de *núcleo noemático* (*noematischer Kern*), introducida ya, como vimos, en el § 94 y retomada luego en el § 99, la cual caracteriza el aspecto nuclear invariante del sentido noemático, por oposición a las diferentes “caracterizaciones” que pueden acompañarlo en cada caso¹³. Tanto en el caso de actos no-predicativos como en el caso específico de los diferentes tipos de actos predicativos hay que distinguir el núcleo noemático invariante de sus posibles modos de presentación, en tanto revestido de tales o cuales caracteres que configuran sus diferentes modos de donación (*Gegebenheitsweise*): por ejemplo, en el caso del correlato de un acto no-predicativo referido a un objeto (*vgr.* un árbol), tal núcleo idéntico puede hacerse conciente tanto de modo originario en la percepción, como en el modo del recuerdo o la imagen, etc. Tales modalidades de presentación configuran caracteres que resultan constatables al dirigir la mirada hacia el correlato noemático mismo, y no a los actos

13. Para una excelente reconstrucción sistemática de la concepción del *nóema* en *Ideen I*, en la cual se atiende también a los aspectos referidos al contraste entre el contenido noemático nuclear y sus caracteres modal-posicionales, véase Süßbauer (1995), pp. 428-494.

noéticos como tales. Dicho de otro modo: se trata aquí no de ‘modos de la conciencia’ (“*Weisen des Bewußtseins*”) en el sentido de momentos noéticos, sino de modos en los cuales se da lo que se hace consciente en tales actos (cfr. § 99 p. 233). Algo análogo vale para el correlato intencional de los actos predicativos. Al prescindir del aporte al sentido objetivo que proviene de tales caracteres variables, lo que se obtiene es, como se dijo, el núcleo idéntico del sentido noemático, que está presente en toda una gama de actos diferentes en su índole, pero a la vez esencialmente emparentados.

Sobre la base de la noción de núcleo noemático, por oposición a los caracteres que en cada caso le advienen adicionalmente, Husserl presenta en los §§ 103-108 un tratamiento sumario de las modalidades de posición del contenido noemático. Dicho tratamiento permanece consecuentemente orientado a partir de la correlación noético-noemática: a determinados ‘caracteres dóxicos’ o ‘de creencia’ (*doxische Charaktere, Glaubenscharaktere*), del lado noético, corresponden determinados ‘caracteres de ser’ (*Seinscharaktere*), del lado noemático. Sobre esta base, hay que distinguir, pues, entre ‘modalidades de creencia’ (*Glaubensmodalitäten*) y ‘modalidades de ser’ (*Seinsmodalitäten*) (cfr. § 103 p. 239). Tanto del lado noético como del lado noemático, dichos caracteres no están simplemente yuxtapuestos los unos junto a los otros, pues hay no sólo diferentes posibilidades de transición de unos a otros, sino también ciertas relaciones de prioridad y dependencia, según las cuales en cada una de ambas series hay un carácter que debe considerarse básico, al cual remiten, de modo directo o indirecto, los restantes. Más concretamente, en la serie de las modalidades dóxicas es la ‘certeza de creencia’ (*Glaubensgewißheit*) la que provee aquella proto-forma no-modalizada (“*unmodalisierte*” *Urform*), respecto de la cual todas las demás modalidades dóxicas deben verse como derivativas, en calidad de modalizaciones; a ella corresponde, del lado de las modalidades de ser, el carácter de ser sin más especificaciones (*der Seinscharakter schlechthin*), que provee la proto-forma dentro de la serie de modalidades situadas del lado noemático. Modalidades de ser deriva-

tivas, tales como ‘posible’ (*möglich*), ‘probable’ (*wahrscheinlich*) o ‘dudoso’ (*zweifelhaft*), remiten a la modalidad básica del mero ‘ser’, en la medida en que todas ellas no hacen sino modalizarla de diversos modos: ‘posible’ quiere decir ‘posiblemente es’ (*möglich seiend*), ‘probable’ quiere decir ‘probablemente es’ (*wahrscheinlich seiend*), ‘dudoso’ quiere decir ‘dudosamente es’ (*zweifelhaft seiend*) (cfr. § 104 p. 240). La intencionalidad de los correspondientes actos noéticos ‘se refleja’ (*spiegelt sich*) en estas relaciones noemáticas, de modo tal que cabe hablar de un paralelo estructural entre la intencionalidad noética y la noemática, también en lo que respecta a las correspondientes series de modalidades (cfr. p. 240 s.).

La ‘certeza de creencia’ constituye así, como proto-forma en la serie de las modalidades de creencia, la proto-creencia (*Urglaube*) o proto-doxa (*Urdoxa*) (cfr. p. 241). Como explica Husserl, la esencial retro-referencia (§ 104 p. 241: *Rückbezogenheit*) de las modalidades derivativas a la proto-modalidad correspondiente sólo puede justificarse, desde el punto de vista fenomenológico, por recurso a la presencia de una doble dirección de la mirada, que resulta como tal característica para todas las formas de intencionalidad de nivel superior. Por un lado, en un primer nivel de actos correspondiente al plano de la ejecución de la vivencia intencional del caso, el contenido noemático es intencionado directamente y dado en la forma que corresponde a la peculiar modalidad del caso: ‘viviendo’ en la conciencia de probabilidad, es decir, en el acto de presunción como tal (*im Vermuten*) es como se nos da de modo inmediato aquello que es probable (*das, was wahrscheinlich ist*), que es aquello a lo que en este nivel de actos va dirigida inmediatamente la mirada (*hinsehen*). Por otra parte, podemos dirigir la mirada también, en otro nivel de actos, a lo así constituido en el primer nivel como un todo, esto es, a lo probable mismo, que no es otra cosa que el objeto noemático total en el preciso carácter de ser que le concede la correspondiente intención noética de presunción (cfr. § 105 p. 242). Visto desde este segundo punto de mira (*Blickstellung*), sin embargo, el objeto total constituido en la correlación noético-noemática de primer nivel no aparece ya en la

forma de presentación correspondiente a la modalidad derivativa del caso, sino más bien en aquella forma que corresponde a las proto-modalidades del ser sin más, del lado noemático, y de la certeza de creencia, del lado noético: el objeto total con sus componentes de sentido y sus caracteres modales —en este caso, los correspondientes a la modalidad de la probabilidad— es dado ahora en la modalidad del ser sin más (*als seiend gegeben*) (p. 242). Aunque Husserl no apela a ejemplos concretos en el presente contexto, el punto de fondo puede aclararse convenientemente, a mi juicio, por recurso a la contraposición de dos estructuras proposicionales que articulan predicativamente “una y la misma” experiencia, aunque en diferentes niveles de consideración o, como lo formula Husserl, desde diferentes puntos de mira. Así, por ejemplo, el enunciado 1) ‘S es probablemente P’ implica, en cuanto efectivamente aseverado, el enunciado 2) ‘es verdadero que S es probablemente P’. Que el ‘ser’ copulativo implica de suyo el ‘ser’ veritativo es una tesis que remonta hasta Aristóteles, quien la asume de modo explícito (cfr. *Metafísica* V 7, 1017a31-35). Considerado el punto desde la óptica que aquí interesa, el hecho de que todo enunciado de la forma ‘S es probablemente (posiblemente, dudosamente, etc.) P’ pueda transformarse en un enunciado del tipo ‘es verdadero que S es probablemente (posiblemente, dudosamente, etc.) P’ implica que toda experiencia modalizada de un objeto, con sus caracteres específicos de ser y de creencia, comporta, al menos de modo latente, también un momento de experiencia no-modalizada, en el modo del simple ser y la certeza de creencia, referido al contenido total de la experiencia modalizada de primer nivel. Dicho de otro modo: el precio que debe pagar toda modalización de una experiencia reside en la introducción, por así decir, a las espaldas del contenido modalizado de un momento tácito de experiencia no-modalizada, cuyo contenido específico no es ya el núcleo noemático sobre el que recae en el primer nivel de actos la modalización correspondiente, sino más bien el objeto total constituido por medio de tal modalización¹⁴.

14. En este sentido resulta muy importante, desde el punto de vista

Vistas las cosas desde la perspectiva que abre la referencia al momento implícito de experiencia no-modalizada presente en toda experiencia modalizada, hay que decir, pues, que la modalización es, por su propia estructura, un fenómeno necesariamente *parcial*, justamente en la medida en que la introducción de modalización trae necesariamente consigo la escisión del todo de la experiencia no-modalizada originaria en una nueva experiencia constituida por dos niveles diferentes, pero entrelazados, de actos, uno de los cuales vehiculiza nuevamente, aunque habitualmente de un modo sólo implícito, un momento sustraído a toda modalización. Toda experiencia modalizada es, pues, una experiencia compleja, que involucra, al menos, dos niveles heterogéneos de actos, aunque trabados internamente en una cierta unidad funcional, en la medida en que los actos del segundo nivel, correspondiente al momento no-modalizado dentro de dicha experiencia compleja, quedan estructuralmente referidos a lo constituido en y a través de los actos de modalización situados en el primer nivel¹⁵.

sistemático, la advertencia expresa de Husserl de que la concepción de las modalizaciones basada en la distinción de dos niveles de actos no debe malentenderse, como si quisiera sugerir que las modificaciones, consideradas en dirección del contenido noemático, constituyeran determinaciones de la reflexión. La tesis según la cual lo negado surgiría como tal por medio de una referencia al objeto del juicio mediada por la reflexión dirigida al acto de negar como tal, y lo probable por medio de una referencia al objeto del juicio mediada por la reflexión dirigida al acto de presumir, etc. es considerada expresamente por Husserl como “mera construcción”. Por el contrario, es en directa referencia al correlato intencional de los correspondientes actos como captamos los caracteres propios de las modalidades de ser correspondientes. Véase § 108, pp. 246 ss. Lo que Husserl tiene en vista con su concepción no es un modelo basado en el contraste entre ejecución y reflexión, sino más bien un modelo basado en el contraste entre la perspectiva del *infectum* correspondiente a la ejecución misma del acto sobre un contenido ya dado y la perspectiva del *perfectum* que toma en consideración el resultado ya producido a través de dicho acto.

15. Obviamente, no escapa a Husserl que esta concepción, según la cual toda experiencia modalizada debe verse como una experiencia que involucra actos de, por lo menos, dos niveles diferentes, abre la puerta a un posible regreso al infinito, allí donde se considera la posibilidad de someter a modalización una experiencia ya modalizada. En el § 107 Husserl considera expresamente tal posibilidad de una iteración al infinito de los actos de modalización y, correspondientemente, de los contenidos noemáticos correlativos. Para ejemplificar el punto, Husserl apela al

El genuino alcance de la posición elaborada por Husserl se comprende mejor a partir del tratamiento del caso de la negación (*Verneinung*) y la afirmación (*Bejahung*), que Husserl trata, contra lo que podría creerse a primera vista, como ejemplos de modalizaciones. El caso del enunciado negativo reviste, en la concepción de Husserl, una especial importancia, pues la negación constituye, por así decir, la modificación derivativa más básica y elemental¹⁶. La negación, en cuanto es siempre negación *de* algo, remite siempre ya a una determinada modalidad de creencia. Esto significa, explica Husserl, que, desde el punto de vista noético, la negación es ya una cierta modificación de una determinada “posición” (*Position, Setzung*), no en el sentido que remite a la afirmación como tal

caso de la aplicación iterativa en diferentes niveles de la negación, que, como veremos en seguida, constituye para Husserl un ejemplo, incluso muy importante, de modalización: la forma básica no-modalizada ‘es’ (*seiend*) puede ser modalizada en ‘no-es’ (*nicht-seiend*) y ésta, a su vez, en ‘no-no es’ (*nicht-nichtseiend*), etc.; del mismo modo, la primera forma modalizada ‘posible’ (*möglich*) puede ser, a su vez, modalizada en ‘no-posible’, es decir, ‘imposible’ (*unmöglich*) y ésta, a su vez, en ‘no-imposible’ (*nicht-unmöglich*), etc. La cadena de modificaciones iteradas (*iterierte Modifikationen*) se remonta potencialmente al infinito, aunque a partir de cierto punto no se trate más que de meras repeticiones verbales (*bloÙe verbale Wiederholungen*) (cfr. p. 245). Husserl da a entender de este modo que a la posibilidad siempre abierta de iteración de la operación de modalización no le corresponde, del lado del objeto, una potencialidad paralela de genuino enriquecimiento significativo. La razón de esto, que se hace más clara en el enfoque genético de *EU*, tiene que ver con el hecho de que los objetos categoriales, en general, y las modalizaciones, en particular, remiten en su origen a pre-estructuraciones dadas en el nivel de la síntesis pasiva de la receptividad: la iteración de niveles de modalización sólo adquiere genuina relevancia significativa allí donde no queda construida como una serie de operaciones en estado de flotación libre, sino que remite a momentos pre-estructurados ya en el nivel de la síntesis receptiva. Obviamente, esto no excluye que la construcción de series “flotantes” a través de la mera iteración reglada de operaciones de modalización pueda cumplir un papel relevante e incluso central en el ámbito correspondiente a ciencias formales. Piénsese, por caso, en las series recursivas con que se opera en determinados ámbitos de la aritmética.

16. También en el marco del modelo genético de *EU* el caso del juicio negativo posee un peculiar potencial informativo, a la hora de poner de manifiesto la orientación general de la posición elaborada por Husserl. Para el tratamiento del juicio negativo y sus presupuestos en la experiencia ante-predicativa en *EU* véase esp. §§ 21a) y 72. Véase también la muy buena discusión en Lohmar (1998) pp. 259 ss.

(*Affirmation*), sino en el sentido amplio que remite a todas y cada una de las posibles modalidades de creencia (§ 106 p. 243). La prestación noemática (*noematische Leistung*) que lleva a cabo la negación como acto consiste en la *cancelación* o el *tachado* (*Durchstreichung*) del correspondiente carácter posicional: el correlato noemático específico de la negación como acto noético reside en el carácter de cancelación (*Durchstreichungscharakter*) que corresponde al ‘no’ (p. 243). En cuanto se refiere a la correspondiente modalidad de creencia, la cancelación propia de la negación afecta a *toda* la proposición (*Satz*) en su carácter de tal, es decir, en su modalidad de ser (*Seinsmodalität*), de modo tal que dicho carácter de ser queda transformado en otro diferente: mediante la transformación de la mera conciencia de ser en una conciencia de negación el *nóema* adquiere el carácter de ‘no-ser’ (“*nicht-seiend*”), en reemplazo de su carácter originario de ‘ser’ (“*seiend*”) (cfr. p. 243). De modo paralelo trata Husserl el caso de la afirmación expresa (*Affirmation, Bejahung*), en el sentido de la confirmación (*Bestätigung*) o aceptación ratificadora (*zustimmend*). Tal afirmación posee el carácter de una modalización, consistente en el subrayado (*Unterstreichung*) de la modalidad de creencia correspondiente al juicio básico que es hecho objeto de ratificación (cfr. p. 244)¹⁷. Tal como ocurre con los demás tipos de modalización, también en el caso de la negación y la afirmación ratificadora se abre la posibilidad de una doble consideración de la estructura intencional subyacente, según se apunte, desde el acto noético mismo y en el modo de la pura ejecución inmediata, al

17. Husserl tiene aquí en vista casos de juicios modalizados del tipo ‘S es efectivamente P’ o bien del tipo de las respuestas elípticas que ratifican una aseveración ya realizada, tales como ‘sí’, ‘efectivamente’, ‘por cierto’, etc. etc. También A. Reinach, en su altamente diferenciado análisis de la estructura del juicio, llama la atención sobre la importancia sistemática de la distinción entre el momento de simple afirmación o posición asertiva presente en todo juicio genuino, tanto afirmativo como negativo, por un lado, y el tipo particular de modalización que corresponde a la ratificación enfática de una afirmación en el primer sentido o bien a su rechazo a través de la negación de carácter polémico-enfático, por el otro. Estos dos últimos tipos de actos modalizados se refieren al contenido judicativo total constituido en actos del primer tipo. Véase Reinach (1911) esp. pp. 127, 131-137.

contenido noemático sobre el cual recae la modalización del caso (*i. e.* el acto noético de la cancelación o la ratificación) o bien al contenido total resultante de la ejecución de dicho acto, desde el punto de vista de un acto de segundo nivel, diferente del primero. En el segundo caso, lo que se tiene por delante es un nuevo “objeto”, y ello nuevamente en el proto-modo dóxico del simple ‘ser’ (*im schlichten doxischen Urmodus “seiend”*). En esta nueva ‘actitud’ (*Einstellung*) orientada hacia el objeto total, el nuevo carácter asignado a éste, a través de la ejecución del acto modalizador situado en el primer nivel, aparece, por primera vez, como una determinación predicable (*prädikable Bestimmung*) del objeto mismo (cfr. p. 244)¹⁸.

2) La tesis husserliana del carácter básico o primario de la modalidad noética de la certeza de creencia y su correlato noemático específico, la modalidad del ser sin más, pone de manifiesto el hecho estructural de que todas las restantes modalidades de creencia y de ser comportan un momento de retro-referencia implícita a dichas modalidades básicas. Atendiendo al núcleo de proto-creencia o proto-doxa presente de modo implícito en todas las modalidades derivadas, la conciencia de creencia se revela, en sus diferentes posibles modos de realización, como una conciencia que apunta a la *posición* de determinados contenidos noemáticos. Todas las modalidades de creencia constituyen, pues, modos de lo que Husserl denomina la *conciencia posicional* (*positionales Bewußtsein*), por oposición a lo que llama la *conciencia neutral o neutralizada* (*neutrales Bewußtsein, neutralisiertes Bewußtsein*) (cfr. esp. §§ 113-114). El alcance de esta contraposición, que tiene una importancia fundamental para el proyecto de una fenomenología pura como ciencia universal de la correlación *intention-intentum*, se comprende mejor a partir de lo que Husserl caracteriza

18. El punto de Husserl es sutil: el carácter de cancelado (o de ratificado) del “objeto” sobre el cual recae la modalización no es constituido originariamente en el acto de segundo nivel dirigido a la totalidad noemática ‘objeto + carácter modal’, sino que tal carácter es producido (*erzeugt*) originariamente justamente en y a través del acto de modalización mismo. Sin embargo, en el nivel correspondiente a la ejecución (*Vollzug*) de tal acto el carácter “producido” por el acto no es él mismo tematizado por dicho acto. Cfr. § 106, p. 244.

como la *modificación de neutralidad* (*Neutralitätsmodifikation*) o *neutralización* (*Neutralisierung*). No se trata en este caso de una más en la serie de las diferentes modalizaciones noéticas que remiten a la proto-modalidad de la certeza de creencia, sino que la modificación de neutralidad ocupa una posición completamente aislada de dicha serie, en la medida en que constituye una *modificación general de la conciencia* (*allgemeine Bewußtseinsmodifikation*) (cfr. § 109 p. 247). Se trata de una modificación que, a diferencia de todas las modalizaciones propias de la conciencia posicional, no posee ningún rendimiento efectivo específico con respecto a los contenidos previamente dados a la conciencia misma, y ello por la sencilla razón de que como neutralización constituye justamente la contraparte de toda ejecución productiva (*das Gegenstück alles Leistens*) de la conciencia (cfr. p. 247 s.). La neutralización consiste como tal en una desactivación del carácter de posición que acompaña, de uno u otro modo, a todos los contenidos noemáticos, en tanto éstos son dados a través de actos de la conciencia posicional (cfr. p. 248). Los correlatos intencionales de la conciencia neutralizada reproducen los contenidos originales propios de las vivencias no-modificadas, pero lo hacen en un modo radicalmente diferente, en la medida en que aparecen ahora como “meramente pensados” (“*bloß Gedachtes*”, “*bloßer Gedanke*”). El carácter de ser, que es el rasgo distintivo de las posiciones no-neutralizadas de la conciencia posicional, queda ahora suprimido, sin que el correspondiente contenido noemático nuclear experimente modificación alguna: la creencia aparece como creencia neutralizada, la presunción como presunción neutralizada, la negación como negación neutralizada, etc. etc. (cfr. p. 248 s.). Lo característico de los correlatos noemáticos de la conciencia neutralizada reside, pues, en el hecho de que no hay en ellos ningún momento de corte posicional (*nichts Setzbares*), esto es, nada realmente predicable (*nichts wirklich Prädikables*) como carácter posicional de los correspondientes contenidos noemáticos. En tal sentido, la conciencia neutralizada excluye todo componente de creencia respecto de sus propios contenidos (cfr. p. 249). Por lo mismo, los contenidos de la conciencia neutralizada, en tanto esencialmente no-posicional, tampoco quedan sujetos a la diferencia-

ción veritativa, pues el mero pensar no “pone” ni “pretende” nada (cfr. § 110 p. 249)¹⁹.

Lo propio y específico de la conciencia no-neutralizada es, pues, su carácter esencialmente posicional o ‘tético’ (§ 114 p. 260: *thetischer Charakter*): los contenidos de dicha conciencia están dotados, de uno u otro modo, de un componente irreductible de posicionalidad, más allá del hecho de que tales posiciones pueden ser, como tales, de carácter actual-efectivo o meramente potencial (cfr. § 113)²⁰. Frente a este universo de contenidos noemáticos asu-

19. En tal sentido explica Husserl que la conciencia neutralizada no está sujeta a lo que Husserl denomina la ‘jurisdicción de la razón’ (*Rechtsprechung der Vernunft*), justamente en la medida en que la correlación noético-noemática no involucra aquí el aspecto de pretensión de verdad que es esencial, de una u otra forma, a todo modo de la conciencia posicional (cfr. § 110, p. 249). Que la conciencia neutralizada no es posicional no quiere decir que constituya algo así como una conciencia hipotética. Husserl desactiva desde el comienzo este posible malentendido, llamando la atención sobre el hecho de que toda consideración hipotética es, como tal, un modo de la conciencia posicional (cfr. pp., 249 ss.). Dentro de los modos de la conciencia posicional es el correspondiente a la representación imaginaria en el modo de la fantasía (*Phantasie*) el que más proximidad guarda respecto de la conciencia neutralizada, ya que la fantasía debe considerarse como un tipo de neutralización. Pero tampoco en este caso hay identidad. La fantasía puede, en efecto, neutralizar cualquier tipo de vivencia de la conciencia posicional, pero ello sólo en la medida en que dicha vivencia ha sido previamente modificada en el modo del recuerdo: la fantasía es, pues, el tipo peculiar de modificación neutralizante que corresponde específicamente a la presentificación posicional (*setzende Vergegenwärtigung*) (cfr. § 111 p. 250) y el resultado inmediato de su intervención es el recuerdo neutralizado (*neutralisierte Erinnerung*) (p. 251). En su referencia estructural a los contenidos del recuerdo la fantasía pone de manifiesto una dependencia respecto de un modo específico de la conciencia posicional que no rige del mismo modo para el caso de la conciencia neutralizada como tal. Por otro lado, la modificación neutralizante propia de la fantasía es esencialmente iterable, en la medida en que la operación del fantasear puede repetirse en diferentes niveles. En cambio, la operación de neutralización excluye en su misma esencia toda posibilidad de iteración (cfr. § 112, pp. 252 ss.). Husserl ve aquí el rasgo distintivo que pone de manifiesto la diferencia radical (p. 252: “*der radikale Unterschied*”) entre ambos modos de neutralización.

20. Como explica Husserl, la imposibilidad de que toda posición pueda ejecutarse al mismo tiempo en el modo de la actualidad efectiva se advierte ya de modo inmediato cuando se atiende al carácter irreductiblemente temporal de la conciencia perceptiva (*Wahrnehmungsbewußtsein*), en cuanto ésta está fundada en la conciencia originaria del tiempo (*das ursprüngliche Zeitbewußtsein*) (cfr. § 113, p. 255): en tanto apoyada en la estructura de la conciencia originaria del tiempo,

midos en modo posicional, la conciencia neutralizada comprende, en cambio, el mundo paralelo, por así decir, del contra-noema (§ 114 p. 259: *Gegennoema*), es decir, del mero pensamiento no dotado de pretensión de validez: a la esencia originaria (*dem originären Wesen*), que remite al *nóema* dotado de su carácter específico de posición y validez, corresponde su contra-esencia (*Gegenwesen*), al modo de una sombra (*Schatten*) de dicha esencia originaria (cfr. p. 259). Se trata aquí de una separación radical de todas las vivencias intencionales en dos clases enfrentadas como la realidad (*Wirklichkeit*) propia de la genuina prestación noemática (*noematische Leistung*), por un lado, y su reflejo carente de vigencia (*kraftlose Spiegelung*), por el otro: en tal sentido, todo pensar, todo *cogito* constituye en sí mismo o bien una protoposición dóxica (*eine doxische Ursetzung*) o bien lo contrario, es decir, un mero pensar carente de fuerza posicional (cfr. p. 260). Frente a las demás modalizaciones, que despliegan el contenido noemático de las vivencias intencionales en otras proto-posiciones dóxicas efectivas, la modificación de neutralización transforma dichos contenidos, más bien, en neutralidades proto-dóxicas (*urdoxische Neutralitäten*) o, como también las denomina Husserl, en “sombras posicionales” (*Schattensetzungen*) (p. 261). La rela-

con su peculiar articulación de un momento proto-impresional y dos momentos horizontales en el modo de la retención y la protensión, respectivamente, la conciencia perceptiva no puede constituir un percibir inmanente continuo, en el sentido pregnante del término (p. 255). Por lo demás, toda percepción actual trae consigo un campo o entorno dado de modo puramente potencial, al modo de un trasfondo no temáticamente considerado. Algo análogo vale para el caso de los diferentes modos de la conciencia reproductiva, tales como el recuerdo y la imaginación. No siempre lo imaginado o recordado ocupa de modo actual y efectivo el centro atencional de la actividad conciente: tanto la imaginación como el recuerdo traen siempre ya consigo, junto a lo dado en el primer plano, también trasfondos atencionales (*attentionale Hintergründe*), dados en el modo de la mera potencialidad (pp. 256 ss.). De hecho, como el propio Husserl señala, en virtud de su propia estructura la conciencia posicional está compuesta, en lo que a contenidos se refiere, por una proporción mucho mayor de posiciones meramente potenciales que de posiciones actual o efectivamente vigentes, pues con cada posición actual están vinculadas, de uno u otro modo, muchas otras posiciones potenciales: “von vornherein ist also im Wesen jedes Bewußtseinserlebnisses ein fester Inbegriff potentieller Seinssetzungen vorgezeichnet” (cfr. § 114, p. 261).

ción entre la conciencia posicional y la conciencia neutral corresponde, pues, al modelo de la relación existente entre arquetipo (*Urbild*) y sombra (*Schatten*) (cfr. p. 261).

La conciencia no posicional lleva necesariamente una existencia sombría y fantasmal, justamente en la medida en que depende estructuralmente de la conciencia posicional, cuyos contenidos refleja en la modalidad derivativa de la cancelación de vigencia. Ahora bien, ocurre que es justamente el camino de la neutralización, tal como se ejecuta a través del método de la reducción fenomenológica, el que, en el modelo teórico presentado en *Ideen I*, lleva desde la actitud natural, que es esencialmente posicional, a la actitud fenomenológica, caracterizada como tal justamente por la *epoché*²¹. Si se atiende a este aspecto del problema, se advierte, pues, de inmediato por qué la concepción husserliana de la fenomenología debe pagar la adquisición de su peculiar impronta de ejemplo paradigmático en el intento por realizar el ideal de un pensar crítico y no-dogmático necesariamente al precio de tener que afrontar las críticas que le reprochan el hecho de confinar al propio pensar filosófico a una suerte de mundo de las sombras, privado de fuerza vital propia²². En todo caso, y para volver al

21. Para algunos aspectos de la conexión entre el método de la *epoché* y la neutralización de las modalidades dóxico-posicionales véase el buen estudio de Ströcker (1971). Ströcker enfatiza el hecho de que no existe una simple identidad entre la neutralización tratada en el marco de la oposición entre la conciencia posicional y la conciencia neutralizada, por un lado, y el método de la reducción basado en la *epoché*, por el otro, y ello ya por la simple razón de que en este último caso se trata justamente de un *método*, que exige como tal una ejecución radicalizada y universal (cfr. p. 41). Sobre la reducción fenomenológica y el método de la *epoché* en general véase Ströcker (1987a) pp. 64-80. Sobre el carácter necesariamente radical y generalizado de la *epoché*, por oposición a lo que sería un procedimiento gradual referido a (tipos de) actos posicionales específicos, ha insistido el propio Husserl en las formulaciones tardías de su concepción de la *epoché* fenomenológica. Véase *Krisis* §§, 39-40.

22. En este respecto, resulta importante recalcar que el propio Husserl ha llamado la atención sobre los equívocos que podría provocar su caracterización temprana de la *epoché* fenomenológica, tal como ésta aparece formulada en *Ideen I*. En tal sentido, en escritos posteriores Husserl enfatiza, en reiteradas ocasiones, el hecho de que, lejos de conducir a una suerte de pérdida del *ego* y del mundo en su contenido concreto, la *epoché* los hace más bien por primera vez temáticamente accesibles *en calidad de fenómenos*, al poner al descubierto, desde

tema central que nos ocupa, la teoría de la neutralización pone claramente de manifiesto hasta qué punto la elaboración de la temática vinculada con la distinción entre el contenido proposicional y su modo de posición en el acto del juicio repercute de modo decisivo también en el centro mismo de la concepción husserliana de la fenomenología²³.

el punto de vista propio de la reflexión trascendental, la correlación estructural que vincula a la conciencia del mundo (*Weltbewußtsein*) y el mundo (*Welt*), en sus diferentes posibles modalidades de realización efectiva, en términos del paralelismo noético-noemático (en este sentido, véase las observaciones de Husserl en *Krisis* §§ 41 y 55 pp. 190 ss.; véase también la crítica a la concepción de *Ideen I* en *EPh II* “Beilage XX” pp. 432 ss.). En su notable presentación y defensa de la fenomenología husserliana – que, como se sabe, fue expresamente avalada y asumida como propia por el mismo Husserl – también E. Fink ha realizado importantes precisiones sobre el genuino alcance de la *epoché* fenomenológica como actitud de carácter esencialmente reflexivo y metódicamente mediado, poniendo de relieve las funestas consecuencias que acarrea una mala identificación de la *epoché* husserliana – que podría ser sugerida, como Fink reconoce explícitamente, por la escueta formulación de *Ideen I* – con lo que sería una mera actitud de suspensión del juicio o de abstención de toma de posición, dirigida al mundo en el modo de la *intentio recta* (“*Geradehin-Epoche*”). Véase Fink (1933), pp. 354-357. Debo estas referencias a indicaciones del Prof. R. Walton. Para una excelente presentación del modo en que el propio Husserl reconoció gradualmente las limitaciones inherentes al programa cartesiano de *Ideen I* e intentó corregirlas, también en consideración de las críticas de Heidegger, véase ahora Welton (2000), pp. 96-130.

23. Sin duda, este aspecto juega también un papel decisivo en la recepción crítica de la fenomenología husserliana, sobre todo, en su versión de *Ideen I*, por parte de Heidegger. No es casual en este sentido que en sus escritos más tempranos Heidegger intente asimilar de modo positivo los motivos antinaturalistas del pensamiento de autores como Lotze, Windelband, Rickert y también Husserl, pero muestre al mismo tiempo, retomando productivamente aspectos centrales del pensamiento de Lask, una actitud cada vez más marcada de distancia crítica respecto del intento de dichos autores por desarrollar una teoría de la significación orientada a partir de la distinción entre el contenido proposicional y su modalidad de posición así como de la concepción de la verdad como validez, vinculada a ella. Y ello hasta desembocar, ya en la época de *SZ*, en una crítica radical de dicha concepción del significado, el juicio y la verdad (véase *SZ* §§ 33 y 44; véase también *Logik* § 10). El proyecto temprano de vincular el método fenomenológico con la idea de una hermenéutica de la facticidad y la posterior reformulación de la fenomenología en términos esencialmente hermenéuticos se inscriben de modo directo en este contexto polémico. Para una reconstrucción de algunas de estas conexiones, especialmente, con referencia a la recepción crítica de la concepción de la lógica intensionalista, orientada a partir de

3) El tratamiento de la neutralización y del correspondiente contraste entre conciencia posicional y conciencia neutralizada permite comprender mejor el alcance de la tesis husserliana acerca de la prioridad que en el ámbito de la conciencia posicional poseen las modalidades de tipo dóxico, un aspecto que, como veremos enseguida, tiene una gran proyección sistemática en el conjunto de la concepción husserliana. Según se vio, el carácter tético o posicional es el rasgo común a *todos* los contenidos noemáticos asumidos de modo no-neutralizado. Ahora bien, esto vale no sólo para los actos noéticos de carácter teórico-constatativo, es decir, para los actos objetivantes en el sentido más estrecho, sino también, con las diferencias del caso, para aquellos actos que, en una terminología tradicional, habría que denominar como actos de tipo conativo-volitivo y/o valorativo. En tal sentido explica Husserl que hay buenas razones para extender el concepto de tesis o posición a todas las esferas de actos y, por tanto, hablar también de tesis o posiciones del gusto (*Gefallensthesen*), del deseo (*Wunschthesen*), del querer o la voluntad (*Willensthesen*), etc., con sus correspondientes correlatos noemáticos, a saber: “agradable al gusto” (*gefällig*), “deseado” (*erwünscht*), “debido en sentido práctico” (*praktisch gesollt*), etc. (cfr. § 114 p. 260). También en este caso se trata de modalizaciones que involucran una (retro)referencia a la modalidad básica de la certeza de creencia como proto-doxa: considerado desde la perspectiva que apunta como un todo al correspondiente contenido noemático, conjuntamente con los caracteres modales constituidos en el acto noético de primer nivel, aquellas determinaciones modal-noemáticas tales como “agradable al gusto”, “deseado”, “debido en sentido práctico” aparecen, por primera vez, como predicables, de modo tal que lo así caracterizado se hace conciente, en la modalidad de posición correspondiente a la proto-creencia actual, como aquello que “*es* agradable al gusto”, o bien “*es* deseado”, “*es* debido en sentido práctico”, etc. (p. 260: “*gefällig seiend, erwünscht seiend, usw.*). Ahora bien, si la posibilidad de la modificación de neutralización ponía de mani-

la oposición entre el contenido proposicional y su modalidad de posición, véase ahora la discusión en Vigo (2004).

fiesto, por vía de contraste, que lo característico de la conciencia no-neutralizada reside justamente en el carácter esencialmente posicional del que aparecen dotados sus contenidos noemáticos, la extensión de la noción de posición más allá de la esfera de los actos de carácter teórico-constatativo pone de relieve la prioridad, dentro del ámbito de la conciencia posicional como un todo, de las modalidades dóxicas, en general, y en particular de la modalidad fundamental correspondiente a la certeza de creencia como proto-doxa. Todo acto noético, en su carácter esencialmente tético, esconde en sí un determinado carácter correspondiente al género de las modalidades dóxicas, que viene a superponerse, de diversos modos, con el acto mismo (§ 115 p. 264). Y dentro de este primado general de las modalidades dóxicas corresponde un lugar especial de privilegio a la proto-tesis dóxica de la certeza de creencia, en la medida en que todas las demás modalidades dóxicas remiten a ella y pueden reformularse en las correspondientes tesis de creencia (cfr. p. 264; véase también § 117 p. 270).

Aplicado a los actos de carácter conativo-volitivo y/o valorativo, esto significa que toda vivencia anímica (*Gemütslebnis*), todo valorar (*Werten*), todo desear (*Wünschen*) o todo querer (*Wollen*) llevan ya siempre en sí también caracteres modal-dóxicos, que los califican ya como ‘ciertos’ ya como ‘presuntivos’, ya como ‘dudosos’, etc., sin olvidar que lo constituido en todas esas modalizaciones puede ser considerado, a su vez, desde el punto de vista de la totalidad formada por el correspondiente contenido noemático, unido a su carácter específico, como correlato de un acto noético en el modo de la certeza de creencia (cfr. § 117 p. 270)²⁴. En todos estos actos, en toda vivencia

24. A este aspecto de dependencia respecto de las modalidades dóxicas se agrega el hecho de que, desde el punto de vista de la constitución de los correspondientes objetos, actos noéticos de corte conativo-volitivo o valorativo deben verse como modos fundados de posición, que presuponen, de uno u otro modo, lo dado ya en estratos de constitución más básicos. Así, por ejemplo, el acto noético valorativo del gustar de tipo estético se funda en los actos teórico-constatativos de la percepción, y es sólo sobre esa base como las correspondientes prestaciones valorativas pueden referirse a aquellas objetividades de valor que proveen sus correlatos intencionales específicos (por ejemplo, la belleza o la

intencional hay, pues, al menos uno, pero más habitualmente varios caracteres de posición, de los cuales uno es básico o “arcóntico” (*archontisch*), como lo llama Husserl (cfr. p. 269). Y es justamente la (retro)remisión común de todos los diferentes tipos de posición modalizante, con sus correspondientes correlatos noemáticos, al género básico de las modalidades dóxicas y, en última instancia, a la modalidad básica de la certeza de creencia como proto-doxa lo que permite hablar de una *comunidad esencial de todas las formas proposicionales* (*Wesensgemeinschaft aller Sätze*), que es, en definitiva, la que presta fundamento a la analogía que, según se ha percibido desde siempre, vincula a disciplinas tales como la lógica general, la teoría general de los valores y la ética, en la medida en que todas ellas remiten en su fundamento a correspondientes disciplinas formales: lógica formal, axiología formal y práctica formal (cfr. p. 269). Del primado de las modalidades dóxicas y sus correspondientes correlatos noemáticos se sigue, en definitiva, que en *todo* acto y en *todo* correlato objetivo de un acto va involucrado, de modo explícito o implícito, un momento de carácter *lógico* (*ein “Logisches”*) (cfr. p. 271). Por lo mismo, puede decirse que todos los actos, incluidos los actos de corte anímico y volitivo, deben considerarse como actos *objetivantes*, en la medida en que constituyen originariamente objetos y proveen así la fuente de las diferentes regiones del ser (*Seinsregionen*) con sus correspondientes ontologías (cfr. p. 272). En esta presencia universal del momento lógico-objetivante en todos y cada uno de los diferentes tipos de actos reside, pues, la fuente última a partir de la cual debe explicarse la universalidad de lo lógico como tal y, en particular, la del tipo de síntesis correspondiente al juicio predicativo. Aquí yace, explica Husserl, el fundamento de la universalidad del señorío (*Herrschaft*) de la lógica (cfr. p. 272).

Sobre la base de la posición así elaborada, Husserl está en condiciones de generalizar una concepción de conjunto de la constitución de la objetividad en sus diferentes formas, cuyo punto

fealdad). Algo análogo vale para el acceso intencional-noético a objetividades de valor tales como la bondad o maldad en sentido moral o al tipo de valor que encarna la utilidad de un objeto de uso, etc. etc. Véase § 116, p. 267.

de apoyo básico se encuentra justamente en la concepción reformulada del *nóema*, orientada a partir del contraste básico entre el contenido noemático nuclear y los caracteres posicionales que le advienen en cada caso. Ello ocurre en el Capítulo Primero de la Cuarta Sección de *Ideen I*, que lleva el título “Vernunft und Wirklichkeit” y cuya importancia sistemática no puede ser exagerada, ya que constituye el preámbulo al intento de reconstrucción fenomenológica de la razón llevado a cabo en el Capítulo Segundo de la misma Sección, que es la que cierra el conjunto de la obra. Desde el punto de vista que aquí interesa, lo esencial de dicha concepción viene dado por la identificación del sentido noemático nuclear con el *núcleo objetivo del nóema* (cfr. § 130 p. 301: *Gegenstandskern des Noema*), en tanto opuesto a sus diferentes posibles caracteres de posición: es a través de dicho contenido nuclear como el *nóema* se refiere, en general, a su “objeto” (cfr. § 129 p. 297): toda conciencia, como conciencia *de algo*, tiene su propio contenido objetivo, su ‘qué’ (*sein Was*) y mienta ése, su contenido objetivo (“*sein*” *Gegenständliches*), de modo que en toda conciencia de algo tenemos que poder llevar a cabo una descripción noemática de lo en ella mentado, y *tal como* es mentado (cfr. § 130 p. 301). Hecha abstracción de todas sus determinaciones, el objeto de la conciencia intencional aparece como una X vacía indeterminada, lo cual implica que al objeto en el ‘cómo’ de sus determinaciones (*Gegenstand im Wie seiner Bestimmtheiten*) sólo se tiene acceso a través de la mediación del correspondiente sentido noemático nuclear (cfr. § 131 p. 302 s.). Tal “sentido” es, pues, un componente fundamental (*Grundstück*) del *nóema* (p. 303). En la medida en que como núcleo excluye los momentos de concreción plena derivada de los caracteres modal-posicionales, el sentido puede verse, pues, como una especie de *forma abstracta* que habita al interior del *nóema* (*eine Art ihm [sc. el nóema] einwohnender abstrakter Form*), el cual, considerado en su concreción, representa, por tanto, el sentido *en el modo de su plenitud* (*im Modus seiner Fülle*) (cfr. § 132 p. 304). Ahora bien, la unidad funcional del sentido nuclear y el carácter tético que en cada caso le adviene es lo que Husserl denomina aquí la ‘proposición’ (*Satz*), usando el término en un sentido amplio que se aplica

tanto a los correlatos de los actos noéticos no (expresamente) predicativos referidos a ‘cosas’ u ‘objetos’, como a los correlatos de los actos noéticos predicativos²⁵. Desde esta perspectiva que apunta a los diferentes modos de vinculación posibles entre el ‘sentido’ provisto por el contenido noemático nuclear y los diferentes modos de posición, se perfila ya claramente la idea de una teoría universal y sistemática de los sentidos (*Sinne*) o significaciones (*Bedeutungen*) (cfr. p. 306), cuyo núcleo doctrinal vendrá dado necesariamente por una teoría de las formas apofánticas (cfr. § 134: *apophantische Formenlehre*), como se sigue claramente del primado ya establecido que corresponde a las modalidades dóxicas, dentro del universo de significación constituido en la conciencia posicional. Dada su relevancia y centralidad desde el punto de vista de la concepción de la constitución de la objetividad así esbozada, tal apofántica de las formas provee, a juicio de Husserl, el nivel inferior y más básico (*die Unterstufe*) de una *mathesis universalis* dotada de pretensión de cientificidad (cfr. p. 307). Aquí se sitúa el punto de partida inevitable para una tematización fenomenológica de todas las distinciones fundamentales que establece la ontología formal y la doctrina de las categorías vinculada a ella, es decir: para una doctrina de la distinción de las diferentes regiones del ser y sus correspondientes categorías así como de la constitución de las ontologías materiales adecuadas a ellas (cfr. § 135 p. 112).

25. Para dar cuenta de los dos tipos de casos aludidos, Husserl habla, en el caso de la percepción y las demás formas téticas de intuición, de ‘proposiciones unimembres’ (*eingliedrige Sätze*), y, en el caso de los actos predicativos de los diferentes tipos, de ‘proposiciones multimembres’ o ‘sintéticas’ (*mehrgliedrige, synthetische Sätze*), que corresponden a los juicios (*Urteile*). Cfr. § 133, p. 305.

4. OBSERVACIÓN FINAL

Que la temática vinculada con la estructura del juicio predicativo, el significado y la verdad juega un papel central en la concepción fenomenológica desarrollada por Husserl es un hecho ampliamente reconocido. El propio Husserl llama en más de una oportunidad la atención sobre él, al situarse de modo expreso en la larga tradición filosófica que busca en la teoría de las formas lógico-categoriales y, en particular, en la apofántica, es decir, en la teoría del juicio predicativo y sus formas, no sólo el ámbito nuclear de la lógica misma, sino también el punto de convergencia entre lógica y ontología²⁶.

Pero más allá de esta constatación general, el análisis detallado del modo en que Husserl elabora y profundiza su concepción de la significación y el juicio, a la luz de una visión cada vez más diferenciada de la estructura del contenido noemático y sus relaciones con las modalidades de posición, muestra con toda nitidez que el principio así formulado no quedó limitado en su alcance al plano meramente programático, sino que cumplió efectivamente una función determinante en el desarrollo de la concepción husserliana. Como muestra el desarrollo que va de *Bedeutungslehre* a *Ideen I* es justamente la profundización en las complejas relaciones entre contenido noemático y caracteres posicionales, a la luz del principio básico de la correlación estructural

26. Véase, por ejemplo, *EU* § 1 p. 1: "... im Zentrum der formalen Logik, so wie sie historisch geworden ist, der Begriff des prädikativen Urteils, der Apophansis steht. Sie ist in ihrem Kerne apophantische Logik, Lehre vom Urteil und seinen 'Formen' ". El hecho de que sea en la apofántica misma donde debe buscarse el punto de convergencia entre lógica y ontología obedece, a juicio de Husserl, a que todas las formas categoriales que son objeto de estudio de la ontología formal aparecen como sobredeterminaciones de los objetos precisamente en el acto del juicio (p. 2). Por lo mismo, la diferencia entre apofántica formal y ontología formal debe entenderse no tanto como una diferencia relativa a los ámbitos de objetos correspondientes a cada una de las dos disciplinas, sino más bien como una diferencia en la actitud o disposición (*Einstellung*) respecto de un ámbito de objetos formalmente idéntico. Véase, en este sentido, la posición elaborada expresamente en *FTL*, §§ 41-44.

entre *nóesis* y *nóema*, lo que permitió a Husserl llegar a la formulación de una novedosa concepción de lo que debe ser la tarea y el alcance de una ontología formal general, como teoría sistemática y universal del sentido, cuyo principio básico provea, al mismo tiempo, el factor de unificación de las diversas ontologías regionales que dependen de ella.

La orientación básica a partir de la estructura del juicio predicativo y de la idea de una teoría universal del sentido como ciencia de los diferentes modos de la unidad entre el contenido noemático y sus caracteres de posición no resulta, por cierto, inocua, a la hora de emprender el camino de un intento radical de fundamentación ontológica. El riesgo, ya advertido, de confinar la filosofía misma a un mundo de sombras carentes de vida propia es sólo uno de los que se corren al emprender dicho camino, y seguramente no el más importante. Pues lo que más debería preocupar, desde el punto de vista de un intento que se distingue justamente por su aspiración de radicalidad libre de supuestos, es más bien la pregunta de si puede emplearse como clave de la indagación ontológica una noción de sentido que no resulta como tal transparente en su propia procedencia. El planteo iniciado en *Bedeutungslehre* y radicalizado en *Ideen I* logra, sin duda, corregir con suficiente éxito la unilateralidad del enfoque meramente noético de *LU*, al centrar la atención en la correlación noético-noemática y poner de relieve los aspectos vinculados con la estructura del contenido dado en los actos intencionales y su papel indispensable en la constitución del sentido. Sin embargo, dicho planteo no exime de la tarea de dar respuesta a la pregunta por el origen ontológico último del sentido así constituido, sino que más bien la destaca, por primera vez, en toda su urgencia. A este flanco apunta la crítica de Heidegger al intensionalismo de *Ideen I*, cuando lo acusa de asumir acríticamente una idea del ser dada de antemano, al abordar la estructura de la conciencia intencional y los contenidos dados a través de ella. Y, a su modo, el propio Husserl se hace cargo también del mismo problema de fondo, cuando, en el marco de la fenomenología genética, intenta el camino de una reconstrucción del ámbito de idea-

lidad de las formas lógico-categoriales y los significados, a partir de su origen en la experiencia ante-predicativa.

Referencias

1. *Obras de E. Husserl*

- APS* *Analysen zur passiven Synthesis, Husserliana XI*, ed. M. Fleischer, Den Haag, 1966.
- Bedeutungslehre* *Vorlesungen über Bedeutungslehre Sommersemester 1908, Husserliana XXVI*, ed. U. Panzer, Dordrecht-Boston-Lancaster, 1987.
- EPh* *Erste Philosophie, Erster Teil: Kritische Ideengeschichte, Husserliana VII*, ed. R. Boehm, Den Haag 1965 (= *EPh I*); *Zweiter Teil: Theorie der phänomenologischen Reduktion, Husserliana VIII*, ed. R. Boehm, Den Haag, 1965 (= *EPh II*).
- EU* *Erfahrung und Urteil*, ed. L. Landgrebe, con un epílogo (*Nachwort*) y un registro de términos por L. Eley, Hamburg, ⁶1985 = ⁴1972.
- Ideen* *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie, Erstes Buch, Husserliana III 1/2*, ed. K. Schuhmann, Den Haag ²1977; *Zweites Buch, Husserliana IV*, ed. M. Biemel, Den Haag ²1971; *Drittes Buch, Husserliana V*, ed. M. Biemel, Den Haag, ²1971.
- Krisis* *Die Krisis der europäischen Wissenschaften und die transzendente Phänomenologie (1936)*, *Husserliana VI*, ed. W. Biemel, The Hague, ²1976.
- FTL* *Formale und transzendente Logik, Husserliana XVII*, ed. Paul Jansen, Den Haag, 1974.
- LU* *Logische Untersuchungen, Bd. I-II/1-2, Husserliana XVIII-XIX/1-2*, ed. por E. Holenstein (XVIII) y U. Panzer (XIX), Den Haag, 1975-1984.

ALEJANDRO G. VIGO

PhA *Philosophie der Arithmetik, Husserliana XII*, ed. L. Eley, The Hague, 1970.

2. *Obras de otros filósofos*

M. Heidegger

Logik *Logik. Die Frage nach der Wahrheit (1925/26)*, GA Bd. 21, ed. W. Biemel, Frankfurt a. M., 1976.

SZ *Sein und Zeit*, Tübingen 1986, reimpresión de la 7a. edición de 1953 con el agregado de las notas del ejemplar de mano del autor.

R. H. Lotze

Logik III *Logik. Drittes Buch. Vom Erkennen (Methodologie)*, ed. G. Gabriel, Hamburg, 1989.

A. Reinach

TNU “Zur Theorie des negativen Urteils” (1911) en A. Reinach, *Sämtliche Werke. Textkritische Ausgabe*, Bd. 1: *Werke*, ed. K. Schuhmann – B. Smith, München – Hamden – Wien 1989, pp. 95-140.

3. *Bibliografía secundaria*

BEYER, Chr. (1996): *Von Bolzano zu Husserl. Eine Untersuchung über den Ursprung der phänomenologischen Bedeutungslehre*, Dordrecht-Boston-London, 1996.

DREYFUSS, H. – Hall, H. (eds.) (1982): *Husserl. Intentionality and Cognitive Science*, Cambridge (Mass.)/London, 1992.

FINK, E. (1933): “Die Phänomenologie Edmund Husserls in der gegenwärtigen Kritik”, mit einem Vorwort von Edmund Husserl, *Kant-Studien*, XXXVIII (1933), 319-383; reproducido en E. Fink, *Studien zur Phänomenologie 1930-1939*, Den Haag, 1966.

FØLLESDAL, D. (1958): *Husserl and Frege*, Oslo, 1958.

- (1982): “Husserl’s Conversion from Psychologism and the Vorstellung-Meaning-Reference Distinction: Two Separate Issues”, en Dreyfuss – Hall (1982), p. 52-56.
- GABRIEL, G. – Kambartel, F. – Thiel, Chr. (eds.) (1980): *Gottlob Freges Briefwechsel mit D. Hilbert, E. Husserl, B. Russel, sowie Einzelbriefe Freges*, Hambrug, 1980.
- LOHMAR, D. (1998): *Erfahrung und kategoriales Denken. Hume, Kant und Husserl über vorprädikative Erfahrung und prädikative Erkenntnis*, Dordrecht – Boston – London, 1998.
- MOHANTY, J. N. (1982): “Husserl and Frege”, en Dreyfuss – Hall (1982) pp. 43-52.
- PANZER, U. (1987): “Einleitung der Herausgeberin” en Husserl, *Bedeutungslehre*, pp. XI-XXIX.
- SIMONS, P. (1995): “Meaning and language” en Smith, B. – Woodruff-Smith, D. (1995), pp. 106-137.
- SMITH, B.: Woodruff-Smith, D. (eds.) (1995), *The Cambridge Companion to Husserl*, Cambridge, 1995.
- STRÖCKER, E. (1971): “Das Problem der Epoché in der Philosophie Edmund Husserls” en Ströcker (1987), pp. 35-53.
- (1987): *Phänomenologische Studien*, Frankfurt a. M., 1987.
- (1987a): *Husserls transzendente Phänomenologie*, Frankfurt a. M., 1987.
- SÜBBAUER, A. (1995): *Intentionalität, Sachverhalt, Noema. Eine Studie zu Edmund Husserl*, Freiburg-München, 1995.
- VIGO, A. G. (2002): “Intuición categorial”, *Thémata* (Sevilla) 28 (2002), pp. 187-212.
- (2004), “Sinn, Wahrheit und Geltung. Zu Heideggers Dekonstruktion der intensionalistischen Urteilslehre”, *Archiv für Geschichte der Philosophie* (Hamburg) 86/2 (2004) (en prensa).
- WELTON, D. (2000): *The Other Husserl. The Horizons of Transcendental Phenomenology*, Bloomington – Indianapolis, 2000.

Alejandro G. Vigo
 Instituto de Filosofía
 Pontificia Universidad Católica de Chile
 Av. Jaime Guzmán Errázuriz 3300
 6650008 Providencia
 Santiago - Chile
 avigo@puc.cl